



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina



**ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (ETG)
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE TORRE DE CONTROL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN FERNANDO, BUENOS AIRES.**



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

INDICE

1.	CONDICIONES DE PRESENTACIÓN.....	3
2.	VISITA DEL LUGAR.....	3
3.	ANTECEDENTES CONTRATISTA	3
4.	HORARIOS DE TRABAJO.....	4
5.	PLAN DE TRABAJOS.....	5
6.	INICIO DE LOS TRABAJOS	6
7.	PLAZO DE GARANTÍA	7
8.	AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN	7
9.	ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO	7
10.	REPRESENTANTE TECNICO	8
11.	CONFORMES A OBRA	8
12.	CONDIC. ESTANDARIZADAS DE SEG. OPERACIONAL - SERVICIOS EXT.....	9
13.	CONTROL DE ACCESO A ZONAS DE SEGURIDAD RESTRINGIDA	9
14.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL	12
15.	SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO	12
16.	RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD	12
17.	SOBRE TÉCNICO	13
18.	REDETERMINACION DE PRECIOS	14
19.	ANEXO B - VISITA A OBRA	15
20.	ANEXO C - DECLARACION DE ANTECEDENTES.....	16



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandería Argentina



1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

A fin de efectuar la cotización, el oferente deberá estudiar detalladamente toda la documentación entregada por EANA S.A. y realizar todos los estudios e investigaciones que considere necesarios.

El oferente no podrá alegar desconocimiento alguno de las características del lugar en el que deberá desarrollar los trabajos.

La presentación de la cotización y propuesta implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente la documentación entregada por el comitente y los lugares en que se deberán realizar los trabajos, y que ha obtenido cualquier otro dato que pueda incidir en el precio de los trabajos a su cargo.

2. VISITA DEL LUGAR

La presentación de la cotización y la propuesta por parte del oferente implicará el pleno reconocimiento de haber visitado el sitio donde se ejecutarán los trabajos, a fin de interiorizarse de las condiciones locales existentes. Asimismo, implicará haber analizado detenidamente el presente documento y toda la especificación técnica suministrada, considerando la totalidad de la información disponible sobre los sectores en los que deberán desarrollarse las tareas.

Será exclusiva responsabilidad del oferente realizar los relevamientos, verificaciones, estudios y demás análisis que estime necesarios para la correcta evaluación de las condiciones del sitio y la adecuada ejecución de los trabajos.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta el comprobante de la visita (ANEXO B) al predio donde se realizarán los trabajos. La visita deberá ser coordinada con la Gerencia de Infraestructura de EANA S.A. y serán en presencia del personal designado por esta área. En su visita el oferente deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Evaluar el estado y condición de funcionamiento que presentan las instalaciones a fin de contemplar en su oferta los riesgos por eventuales reparaciones para asegurar la continuidad operativa de los equipos.
- b) Presupuestar cada uno de los trabajos que a juicio de la Empresa y a consideración de esta Área técnica (según análisis de pliegos) deban efectuarse para llevar a cabo las tareas encomendadas y cumplir con las Normas y reglamentaciones vigentes.
- c) Estará incluida en las tareas a realizar por el Contratista la provisión de mano de obra, materiales, consumibles, equipos (sea cual fuere), andamios, máquinas elevadoras, barreras protectoras, estructuras provisionales, retiro de materiales, permisos de obra y todo elemento necesario para realizar las tareas que se detallan en la presente Especificación Técnica.

3. ANTECEDENTES CONTRATISTA

Deberán presentarse obras que acrediten su experiencia como Contratista principal, miembro de una UT o Consorcio o como Subcontratista en obras de Naturaleza, Complejidad y Volumen similar a la licitada en la presente licitación.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

El oferente deberá completar la planilla correspondiente al **Anexo C – Declaración de Antecedentes** y presentarla junto con la oferta técnica, acompañada de toda la documentación respaldatoria que acredite fehacientemente la información declarada.

La presentación de la planilla debidamente completada y de la documentación de respaldo tendrá **carácter obligatorio y excluyente**. La falta de presentación total o parcial de la información requerida, o la imposibilidad de acreditar los antecedentes declarados, podrá dar lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

Cómo mínimo, se deberán presentar 2 (dos) antecedentes de obras en edificios, infraestructuras o sectores con operación, tales como terminales aeroportuarias, ferroviarias, portuarias, terminales de transporte público, hospitales, establecimientos educativos, entidades bancarias o similares **en las cuales la operación no haya sido interrumpida durante la ejecución de la obra**.

Los antecedentes deberán corresponder a obras de similares características realizadas dentro de los últimos DIEZ (10) años y ser comprobables mediante Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva.

Cuando se especifique más de una complejidad equivalente, bastará acreditar, en una o diferentes obras, antecedentes en cada uno de los rubros de complejidad equivalente señalados.

Documentación respaldatoria para presentar dentro del sobre técnico (sin excepción):

- Planilla de antecedentes completa.
- Orden de Compra y/o Contrato
- Actas de Recepción Provisoria o Definitiva
- Memoria descriptiva de la obra.
- Fotos de Obra **finalizada**.
- Documentación Gráfica de la Obra (planos, renders, detalles, etc.).

4. HORARIOS DE TRABAJO

El Horario de trabajo será diurno salvo las tareas que se especifiquen como trabajos nocturnos, por lo tanto, el personal que trabaje horas extras o en días feriados o no laborales, deberá percibir los recargos de ley que correspondan.

Tareas por ejecutar en horarios NOCTURNOS:

- Todas las tareas por ejecutar que impliquen interrupciones en el servicio o molestias en la operación deberán ser coordinadas con la Inspección de Obra a fin de ejecutarse de acuerdo con las frecuencias de vuelos nocturnos y en franjas horarias de trabajo para no interrumpir la operatividad.
- Todas las tareas de obra referidas a demolición y/o retiro y/o que generen ruidos deberán realizarse en horario nocturno previa coordinación con la Inspección de Obra y en franjas horarias de trabajo para no interrumpir la operatividad.

Cuando la CONTRATISTA decida realizar trabajos, en horario nocturnos que requieran de autorización por parte de EANA, deberá ser solicitada con antelación mínima de 48 horas ante la Inspección de obra. De concederse el mencionado permiso, ello no dará derecho al CONTRATISTA para pretender pago adicional alguno. Todo trabajo que el CONTRATISTA deba realizar de noche, deberá hacerlo con estricto acatamiento de las normas locales vigentes al respecto.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Graciera Argentina



5. PLAN DE TRABAJOS

PLAN DE TRABAJOS PRELIMINAR CON PORCENTAJES

El oferente deberá presentar, junto con la oferta técnica, un Plan de Trabajos preliminar que contemple el plazo de ejecución establecido en la presente documentación e incluya el cronograma de las tareas previstas, indicando los porcentajes de avance correspondientes. Para su elaboración deberá utilizar el modelo contenido en el Anexo de referencia. Dicho Plan de Trabajos no deberá incluir montos, precios ni información económica.

La adjudicación de la obra no implicará la aprobación definitiva del Plan de Trabajos presentado por el oferente. EANA se reserva el derecho de requerir las adecuaciones que considere necesarias con anterioridad al inicio de los trabajos. En todos los casos, el contratista mantendrá la plena responsabilidad por la correcta ejecución y terminación de la obra dentro del plazo contractual, independientemente del Plan de Trabajos presentado con la oferta.

PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVOS

Una vez adjudicada la obra el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra los lineamientos y confeccionar un PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVOS.

El grado de detalle del plan de trabajos definitivos deberá satisfacer los requisitos de EANA. En este plan se detallarán los trabajos que se harán en obra y en talleres externos con indicación de los principales recursos en juego, fecha de entrada al predio de los materiales y equipos necesarios, todos los subcontratos, contratos directos y ayudas de gremio, con la fecha de iniciación de su utilización.

Los trabajos de taller y/o fabricación deberán iniciarse teniendo en cuenta que las provisiones deberán estar totalmente montadas o instaladas de acuerdo con el Plan de Trabajos y luego de haber cumplido el Contratista con todos los requerimientos de presentación y aprobación previos que se establecen en este Pliego o según requerimientos de la IO.

Será, elaborado en Primavera Project Sistema, Ms Project, versión 4.0 o superior, en archivo y se presentará el ploteo completo de la red y de las barras.

El plan de trabajos definitivo se presentará a consideración y aprobación de EANA.

El plazo de ejecución de los trabajos será, para cada parte de la obra, el definido e indicado en el plan de trabajos definitivo acordado por las partes.

Definido el plan de trabajos definitivo, se dispondrán las fechas de comienzo, fin y duración de las tareas.

El cumplimiento del cronograma de los trabajos es un elemento esencial para EANA; por tal motivo, el cumplimiento del plan de trabajos definitivo será rector en el desarrollo de los trabajos.

A la fecha de terminación del plazo contractual, los trabajos deben estar totalmente terminados y en condiciones de funcionamiento.

Los trabajos deberán ejecutarse en el término indicado en el plan de trabajos aprobado, los que serán improrrogables excepto que el contratista demuestre que la demora se ha producido por causas debidamente justificadas, y que no le son imputables, en cuyo caso EANA podrá otorgar, las prórrogas correspondientes.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

Los trabajos en cabina y áreas técnicas, en caso de que existan dentro de esta contratación, deberán contar con un **PLAN DE TRABAJOS SECTORIZADO**, el que deberá ser aprobado 10 días antes del inicio de estos.

Una vez iniciada la obra previa a cada certificación la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra el Plan de Trabajos actualizado con montos.

6. INICIO DE LOS TRABAJOS

Se estima que el Contratista iniciará los trabajos dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de emisión de la OC.

Para poder sustanciar el "Acta de Inicio de Obra", es indispensable que el Contratista haya satisfecho los siguientes requisitos:

- a) Gestionar los permisos para ingresos del personal ante autoridades o PSA. El gasto de los tramites estará a cargo de la Contratista los cuales deberán incluirse dentro de los gastos generales de presupuesto.
- b) Póliza de los Seguros de Obras (Seguro de Vida obligatorio, Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Responsabilidad Civil y el Seguro de Riesgo de obra) y póliza de Garantías de cumplimiento del Contrato, según PCP.
- c) Designación de Representante Técnico y un profesional responsable civil y de la obra eléctrica.
- d) Cómputo y presupuesto, agrupado por rubro y desglosando por ítem, con precio unitario y parcial de cada ítem y total de cada rubro, con sus respectivos porcentajes de incidencia, según planilla modelo COMPUTO Y PRESUPUESTO. Deberá ser presentado en formato Excel editable.
- e) Análisis de precios de todos y cada uno del ítem de la oferta según PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIO ANEXO. Deberá ser presentado en formato Excel editable y con las fórmulas y referencias correspondientes.
- f) Discriminación y cálculo del coeficiente resumen, según Planilla COEFICIENTE RESUMEN. Deberá ser presentado en formato Excel editable.
- g) Plan de trabajos y curva de inversión.
- h) Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos.
- i) Dos copias de planos de obras, una vez aprobados es obligación del Contratista tener permanentemente en Obra un ejemplar completo.
- j) Listado con marca y características de todos los equipos utilizados para la obra, incluyendo folletos.
- k) Nómina de proveedores y subcontratistas validados en la evaluación Técnica.
- l) Designación responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional). Acorde a la cantidad de personal afectado a la obra y complejidad de la tarea
- m) Copia del Programa de Seguridad, debidamente firmado / sellado tanto por el profesional habilitado en Higiene y Seguridad, como por el responsable Operativo en la obra, y aprobado por la ART de acuerdo con la Res. N° 35/98, N° 51/97, N° 319/99, según corresponda, fechado con al menos 5 (cinco) días de antelación del ingreso a obra.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina



- n) Copia del Formulario Aviso de Inicio de Obra, firmado por el profesional responsable en Higiene y Seguridad o un representante de la Empresa y recibido por la ART, fechado al menos 5 (cinco) días de antelación del ingreso a obra.
- o) Evidencia de entrega de Elementos de Protección Personal, según Res. SRT N° 299/2011 (Completo en todas sus columnas), considerando los riesgos específicos en el Programa de Seguridad
- p) Copia del Programa Anual de Capacitación y Constancia de Capacitaciones. Los registros de capacitación no podrán tener una antigüedad mayor de 90 (noventa) días respecto al inicio de obra.
- q) El estudio de suelo se debe realizar previo al inicio de obra para verificar las fundaciones y estructuras, en caso de corresponder

La documentación que carezca de la certificación por parte de Inspección de Obra no será considerada como válida en Obra.

7. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria, luego del cual se realizará la Recepción Definitiva de la Obra.

8. AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El Contratista tendrá derecho a que se le concedan las ampliaciones de los plazos de ejecución cuando los atrasos obedezcan estrictamente a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Las precipitaciones que afecten el normal desarrollo de los trabajos se considerarán como causales de ampliación únicamente cuando la cantidad de días de lluvia durante el mes supere el promedio estadístico de los últimos 5 (cinco) años, para el lugar de emplazamiento de la obra de acuerdo con información del Servicio de Meteorología Nacional. Esto significa que, en tal caso, se concederá prórroga por cada uno de los días de lluvia que superen dicho promedio estadístico.

Se considerará día de lluvia aquél en el que la precipitación sea superior a los 3 mm y no se considerarán pedidos de prórroga cuando los Trabajos se ejecuten bajo techo.

Si el Contratista estimase que tiene derecho a la ampliación de plazo, deberá manifestarlo por escrito dentro de los 3 (tres) días corridos de producida la o las causas que lo motiva.

La evaluación de las causas y la cuantificación del plazo solicitado quedarán a juicio exclusivo de EANA S.A., para su consideración y aprobación.

Las ampliaciones de plazos, por cualquiera causa que sea, no dará lugar a modificación alguna del precio del Contrato ni al reconocimiento de gastos improductivos.

9. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El Contratista deberá proveer dos libros de órdenes de servicio y dos de notas de pedido para la comunicación formal con el personal de EANA S.A. designado para la Inspección de Obra y la Inspección de Seguridad e Higiene.

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán de tapa dura y foliados, por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Inspección.

La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Inspector de Obra antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará con bolígrafo y con letra tipo imprenta. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas del representante Técnico y de la Inspección de Obra deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

10. REPRESENTANTE TECNICO

El Representante Técnico designado por el Contratista deberá reunir los requisitos de aptitud requeridos para la función para ejercer el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante EANA.

El reemplazo del Representante Técnico sólo podrá proceder bajo razones fundadas debidamente acreditadas por el Contratista ante EANA.

EANA podrá solicitar la remoción y reemplazo del Representante Técnico en cualquier etapa del contrato.

Una vez adjudicada la Contratista debe presentar la designación de un profesional responsable de la obra civil y un profesional responsable de la obra eléctrica legalmente habilitados para el ejercicio profesional.

Las incumbencias específicas deben estar respaldadas por un organismo de competencia local acorde a las tareas a realizar (matrícula ingeniero civil, o arquitecto, o MMO con amplia experiencia y técnico o ingeniero eléctrico). Se debe presentar el DNI, N° de Matrícula y CV de los profesionales en donde se especifique la experiencia en obras similares a las requeridas.

11. CONFORMES A OBRA

Con no menos de treinta días corridos de antelación respecto a la fecha prevista para la firma de la Recepción Provisoria, el Contratista presentará a la Inspección dos copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada. Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del EANA SA que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

La documentación deberá entregarse en los siguientes formatos:

- **Una (1) copia digital**, conteniendo la totalidad de la documentación en formato editable y PDF. Los planos deberán entregarse en formato **AutoCAD (.dwg)** y en **PDF**, mientras que



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Grandeza Argentina



las memorias descriptivas, planillas, cálculos y demás documentación deberán presentarse en sus formatos editables correspondientes y en PDF.

- **Dos (2) copias impresas**, completas, firmadas por los profesionales responsables cuando corresponda, debidamente organizadas y encuadernadas.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.)

Los planos conforme a obra se dibujarán en Autocad y todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal. Asimismo, se entregará en el correspondiente soporte magnético. Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de todas las instalaciones, fundaciones, estructuras y obra civil ubicadas en plantas y cortes y toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle con los planos de la Licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

No se devolverán el Fondo de Reparación hasta tanto el Contratista no haya entregado la documentación conforme a obra, aun cuando se hubiere cumplido el plazo de garantía de la obra y no se hubieran detectado fallas, deterioros o vicios ocultos.

12. CONDIC. ESTANDARIZADAS DE SEG. OPERACIONAL - SERVICIOS EXT.

EANA cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) mediante el cual se busca mantener un enfoque sistemático que permita mejorar de manera continua la seguridad operacional mediante la identificación de peligros, la recopilación y el análisis de datos junto con la evaluación continua de los riesgos. El SMS procura contener o mitigar proactivamente los riesgos de seguridad operacional antes de que se produzcan accidentes e incidentes de aviación. Por lo tanto, el personal de la Contratista debe:

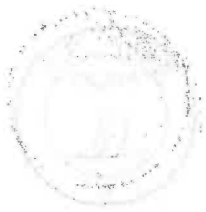
- a) Ser consciente, en todo momento, del entorno sensible en el que se encuentra trabajando.
- b) Realizar su trabajo siguiendo todos los requisitos del personal de EANA.
- c) Tener en cuenta en todo momento la posible repercusión final de cualquier acción que no se coordine previamente con el personal de EANA.
- d) Informar al personal de EANA de manera inmediata si se produce un error o detecta una anomalía en el trabajo desempeñado.
- e) Procurar que el trabajo desempeñado no produzca ningún efecto indeseado en la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.

13. CONTROL DE ACCESO A ZONAS DE SEGURIDAD RESTRINGIDA

Por tratarse de una obra a realizarse dentro del predio de un aeropuerto en funcionamiento, se deberán prever los permisos de ingreso correspondientes a fin de no interferir con el funcionamiento de las zonas del mismo.

Zona con Afectación Directa a la Seguridad Operacional (ADSO)

Son áreas en las que, por desarrollarse comunicaciones entre los operadores y las aeronaves es preciso evitar cualquier posibilidad de interferencia en dichas comunicaciones o en el monitoreo



**Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte**

2026 - Año de la Grandeza Argentina

que los operadores realizan sobre el progreso de los vuelos. Estas interferencias comprenden cualquier posibilidad de distracción de los operadores o de inhabilitación temporal o permanente de cualquiera de los sistemas que utilizan. Están comprendidas en este grupo:

- ACC
- TWR

Zona con Afectación Indirecta a la Seguridad Operacional (AISO)

Son aquellas áreas operativas en las que no se desarrollan comunicaciones personales con aeronaves, pero sí se desarrollan procesos relacionados con la Información Aeronáutica, Comunicación, Asistencia a la Navegación o Vigilancia de aeronaves, por lo que las posibilidades de interferir con las operaciones son mucho menores. Entran en esta categoría:

- Salas y Oficinas de Telecomunicaciones Aeronáuticas;
- Oficinas de ARO-AIS;
- Oficinas NOTAM;
- Salas de RADAR y Monitoreo RADAR;
- Centro de Comunicaciones Digitales (CECODI);
- Dependencias SAR;
- Laboratorios de Radioayudas;
- Todas las Dependencias CNS.
- Oficinas de Reserva de espacio Aéreo.
- Oficinas ATFM.

Zonas Administrativas; Sin Afectación a la Seguridad Operacional (SASO)

Todas las dependencias en las que no se desarrollan procesos de comunicación, personal o electrónica, con aeronaves, ni procesos de monitoreo de Aeronaves en Vuelo. Entran en esta categoría:

- Salas de Descanso del personal operativo y técnico;
- Salas de Instrucción;
- Simuladores de Control de Tránsito Aéreo (RADAR y por Procedimiento);
- Oficinas administrativas y contables que se encuentren en la parte aeronáutica o en edificios de las dependencias ANS.

Todo el personal que no pertenece a ese lugar de trabajo deberá enviar la solicitud de ingreso a al Inspector de Obra designado por la Gerencia de Infraestructura, indicando

- Nombre, Apellido y DNI
- Fecha y hora de visita
- Lugar de la visita
- Motivo de la visita



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina



Asimismo, se deberá tener presente:

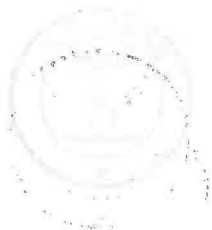
- a) Todas las solicitudes de autorización de ingreso deberán ser realizadas dentro de las 48 horas hábiles previo a la fecha en que se prevé la visita. Solo se exceptuarán casos específicos y aprobados directamente por la Gerencia de Seguridad Operacional, siempre y cuando sean debidamente fundamentados
- b) Únicamente se permitirá el ingreso a las dependencias de no más de 3 personas la vez, y las visitas nos podrán superponer. Debe ser una visita a la vez
- c) Para la gestión de la autorización de ingreso, el equipo de Seguridad Física le informará a los Jefe ANS/ Representante ANS sobre revisita
- d) El Jefe ANS o el Representante ANS serán quienes AUTORICEN el ingreso estableciendo:
 - La fecha y hora en la que se puede realizar;
 - La persona que realizará el acompañamiento para el personal que ingresará.

Mediante el presente listado se da a conocer las Normas de Seguridad aplicables al Acceso a las Zonas de Seguridad Restringida de EANA al momento de realizar la visita de Obra:

- a) Siga en todo momento las instrucciones de la persona que lo acompaña durante la visita.
- b) No se separe del grupo en ningún momento.
- c) No toque ningún equipo sin autorización.
- d) Está prohibido tomar fotografías y /o hacer grabaciones (sin expresa autorización de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación Interna), ya que las mismas podrían interrumpir el normal desempeño del personal que se encuentre en las dependencias.
- e) Se debe mantener un tono de voz bajo, con el objeto de no interferir con las tareas que desarrollan los operadores.
- f) Los dispositivos móviles deben encontrarse en modo silencioso.
- g) Se prohíbe el porte de arma de fuego al ingresar a las instalaciones.
- h) Evitar interactuar con el personal que se encuentra desarrollando sus tareas.
- i) El Ingreso a las dependencias deberá ser en grupos que no excedan un máximo de 3 personas.
- j) La permanencia en Zonas de Seguridad Restringida debe limitarse al tiempo indispensable para cumplir con el propósito de la visita, no superando este un máximo de 10 minutos.
- k) En caso de que se presenten cuestiones operativas, que por su criticidad requieran que se suspenda la visita, la misma será coordinada para otro día. En este caso la autorización de ingreso no pierde validez, debiendo sólo salvarse la nueva fecha con la firma del Equipo de Seguridad Física.

En aquellos aeropuertos donde la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) brinde el servicio de vigilancia para acceder a las dependencias EANA, la Contratista deberá prever la tramitación de los permisos ante la PSA, considerando el tiempo de gestión (entre 10 a 20 días) y documentación requerida.

La PSA podría realizar el control de ingreso de la siguiente forma:



**Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte**

2026 - Año de la Grandeza Argentina

- Controlar la Credencial PSA y su vigencia. –
- Controlar de Nombre y Apellido para verificar que se encuentra registrada la visita.
- Realizar la detección de metales.
- Controlar bolso de mano o mochila del ingresante.
- Registrar al ingresante palpándolo (cacheo), de ser necesario.

14. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su Oferta. Deberá exhibir, cuando la Inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Comitente.

15. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, bajo apercibimiento de aplicación de multa según artículo 61 del PCGO.

En particular, deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Ley nacional de higiene y seguridad en el trabajo 19587.
- Decreto 351/79 reglamentario de la ley 19587.
- Decreto nacional 911/96 para la industria de construcción.
- Leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas en materia de higiene, seguridad y medio ambiente nacionales, provinciales y/o municipales vigentes.
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo

Será responsabilidad del Contratista de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de SubContratistas total o parcialmente en la ejecución de esta, tener aprobada la documentación indispensable de los requisitos mencionados en el punto 4 (anexo Documentación de Higiene y Seguridad Requerida para Proyectos, planilla IN-DHSA-005-AN-001-r0) con una antelación de 48 hs para el inicio la obra.

16. RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Es requisito obligatorio la presencia en forma permanente de un responsable de Higiene y Seguridad del Contratista y/o subcontratista durante la ejecución de las tareas que revistan riesgos como trabajos en altura (+ de 2 metros), trabajos con tensión (igual o mayor a 220 V), izajes, trabajos de excavación, trabajos en caliente y/o trabajos confinados.

Si durante una semana laboral no se presentaran trabajos con los riesgos explicitados anteriormente, es obligatorio el cumplimiento de al menos 10 hs semanales (repartidos en no menos de dos días) de un responsable de Higiene y Seguridad de la contratista y/o subcontratista.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina



Prevía a la ejecución de aquellos trabajos en altura y/o en los que se utilicen equipos de izajes, el responsable de HyS del Contratista deberá dar aviso, con 10 días de anticipación, al Inspector de HyS de EANA a fin dar conformidad al sistema adoptado.

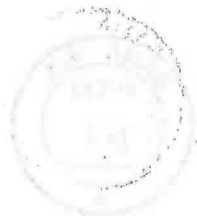
Documentación a presentar:

- Copia del certificado de verificación de carga y funcionamiento para todos los equipos de izaje/elevación que se utilicen en obra, emitido por un ente calificado conocido a nivel nacional.
- Copia de certificación de operador de autoelevador, según Res. N 960/2015 (Superintendencia de Riesgos del Trabajo)
- Copia del certificado de equipos de izaje que se utilicen en obra, emitido por un ente calificado conocido a nivel nacional (IRAM, BUREAU VERITAS, SGS, TUV, ENTRE OTRAS)
- Copia de plan de izaje aprobado por el representante de HyS del Contratista.

17. SOBRE TÉCNICO

El oferente deberá presentar en el sobre técnico, la siguiente documentación:

- **Constancia de visita a obra**, anexo entregado por parte de EANA al finalizar la vista a obra, firmado por ambas partes.
- **Antecedentes**, descripción de obras equivalentes a la obra de referencia, de acuerdo con lo solicitado en estas ETG y la planilla adjunta (archivo Excel editable de DECLARACION DE ANTECEDENTES).
- **Plan de trabajos**, deberá presentar un Plan de Trabajos preliminar que contemple el plazo de ejecución establecido en la presente documentación e incluya el cronograma de las tareas previstas, indicando los porcentajes de avance correspondientes. Deberá utilizar el modelo contenido en el Anexo de referencia



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

18. REDETERMINACION DE PRECIOS

ANEXO A - Cuadro de Ponderación

INCIDENCIA DEL COSTO DE LOS COMPONENTES EN EL COSTO DIRECTO DE OBRA		
Componentes	Factor A	Índice de valor a considerar
FM Materiales	0,46	Según Fórmula Tabla 1
MO Mano de Obra	0,44	"Anexo INDEC" ICC- Art. 15 a) - Capítulo Mano de obra
FME Equipos y Máquinas	0,1	Según Fórmula Tabla 1

T-1 COEFICIENTES DE PONDERACION DE LOS MATERIALES		
Materiales	Factor B	Fuente de Índice
M1 Albañilería	0,29	"Anexo INDEC" ICC- Art. 15 b) - Ítem albañilería
M2 Estructura de H ² A	0,20	"Anexo INDEC" ICC- Art. 15 inciso a) Insumo Hormigón
M3 Carpinterías	0,18	"Anexo INDEC" ICC- Art. 15 inciso d) Carpintería metálica y herrería
M4 Instalación Eléctrica	0,15	"Anexo INDEC" ICC- Art. 15 g) - Ítem Instalación eléctrica
M5 Volquetes	0,10	"Anexo INDEC" Servicios - Cod. 74110-11 - Ítem Contenedor tipo volquete
M6 Construcción en seco	0,08	"Anexo INDEC" Cap. Mat. - Cod. 37410-11 - Ítem Yeso Blanco
1,00		

T-2 COEFICIENTES DE PONDERACION DE EQUIPOS Y MAQUINAS		
Materiales		Fuente de Índice
AE Amortización de equipos		Anexo INDEC" (PM- Cuadro 1- Importados - Índices Equipos - Amortización de equipos -
MO Mano de Obra		"Anexo INDEC" ICC- Art. 15 a) - Capítulo Mano de obra
CAE Coeficiente Amortización		Se adopta 0,7
CRR Coeficiente Rep. y Rep.CRR		Se adopta 0,3



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Grandeza Argentina



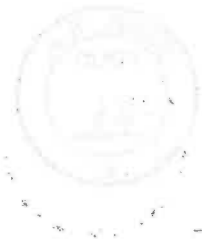
19. ANEXO B - VISITA A OBRA

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que..... representante de la firma
..... realizó el día a la visita a las
instalaciones del Aeropuerto de San Fernando, Buenos Aires por "Licitación Pública XX/202X", a
los efectos de poder conocer las instalaciones donde se efectuarán los trabajos de ampliación y
remodelación de los edificios que hacen mención en dicha licitación.

.....
*Firma y Aclaración del profesional a cargo de la
Gerencia de Infraestructura*

.....
*Firma y Aclaración del profesional
representante de la Empresa Oferente*



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

20. ANEXO C - DECLARACION DE ANTECEDENTES

Buenos Aires, __ de ____ de 2026

Por medio del presente, brindo información sobre las obras:

ANEXO C DECLARACION DE ANTECEDENTES DE OBRA		
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE TWR DEL AEROPUERTO DE SAN FERNANDO		
NOMBRE DE LA ENTIDAD PRESTADORA		
OBRA		
OC / CONTRATO		
UBICACIÓN		
LOCAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA		
CONTRATO DE MANEJO DE OBRA		
DURACIÓN TOTAL DE OBRA (meses)		
FECHA DE INICIO		
FECHA DE FINALIZACIÓN		
MONTOS DE OBRA		
IMPORTE DE OBRA		
RESUMEN DE MAYOR INTERÉS	Albañilería - 12%	
	Instalación eléctrica - 25%	
RECEPCIÓN PROVISORIA	SI / NO	SI / NO
RECEPCIÓN DEFINITIVA	SI / NO	SI / NO
DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA		
Contrato / OC	Hoja nro:	Hoja nro:
Recepción Definitiva o Provisoria	Hoja nro:	Hoja nro:
Memoria Descriptiva	Hoja nro:	Hoja nro:
Planos	Hoja nro:	Hoja nro:
Registro fotográfico de obra FINALIZADA	Hoja nro:	Hoja nro:
Se declara que la totalidad de la información requerida es de carácter obligatorio. El Contratista deberá adjuntar y referenciar en el presente Check List la documentación presentada, el cual formará parte del sobre técnico.		

- La documentación respaldatoria deberá ser presentada de manera ordenada y clasificada según es mencionada en la planilla.
- Se envía la planilla en formato Excel.